



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México”

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DE TEMOAYA, MÉXICO, 2022 - 2024



TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, 11 DE FEBRER 2022.

AÑO: 1

NÚM: 7

CONTENIDO

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 2020 DEL BANDO MUNIICPAL DE TEMOAYA 2022



Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracción II, III y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago saber:

Que en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 10 de febrero de 2022, el Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, en el punto 5.4 del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes la FE DE ERRATAS, con el fin de que, en su contenido, se incluya al artículo 220 del Bando Municipal de Temoaya 2022; generándose el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO SO/89/2022: SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 220 DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMOAYA 2022, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE, DICE: “LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 211 DEL PRESENTE BANDO, LAS IMPONDRÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN”; DEBE DECIR: “LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 217 DEL PRESENTE BANDO, LAS IMPONDRÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN”.-----





RAZÓN DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

En Temoaya, Estado de México, a 11 de febrero de 2022, el suscrito Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI; 48 fracción III, 91 fracción V y XIII; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación de la FE DE ERRATAS, con el fin de que, en su contenido, se incluya al artículo 220 del Bando Municipal de Temoaya 2022, para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de la misma.

(RÚBRICA)
L. EN D. RODOLFO ISAÍ GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

